

Supervisión de los riesgos relacionados con el clima en el sector seguros

- La presente nota analiza y sintetiza el documento de la **Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS¹**, por sus siglas en inglés) “**Application Paper on the Supervision of Climate-related Risks in the Insurance Sector**”² publicado en octubre de 2020, cuya finalidad es la proposición de una serie de líneas maestras a seguir por parte de los supervisores para la integración del riesgo climático en sus tareas de supervisión.
- La propuesta de la IAIS tiene su origen en la alianza estratégica que alcanzó en 2017 con la **Sustainable Insurance Forum (SIF³)**, que llevó a ambas organizaciones a identificar el riesgo climático y la sostenibilidad con un enfoque estratégico. Como antecedentes se pueden citar documentos temáticos como el de 2018 “**Paper on Climate Change Risks to the Insurance Sector**” o el de 2020 “**Implementation of the Recommendations of the Task Force on Climate-related Financial Disclosures (en adelante, TCFD) in the insurance sector**”⁴.
- Las propuestas del documento están referidas específicamente a los supervisores del sector seguros cubriendo los siguientes tópicos:
 - **Rol del supervisor:** enfoques de integración de la sostenibilidad, la importancia de la formación interna y el problema de las limitaciones informativas.
 - **Gobierno Corporativo:** asignación de responsabilidades de supervisión y gestión, comité de riesgos climáticos, programas de capacitación y políticas de remuneración.
 - **Gestión de riesgos con fines de solvencia:** política de suscripción y autoevaluación de riesgos y solvencia (ORSA).
 - **Inversiones:** supervisión de la cartera de inversiones y estrategias de inversión sostenibles.
 - **Divulgación pública:** ICP 20 y TCFD como marco de divulgación.

INTRODUCCIÓN

El **cambio climático** se ha convertido en una amenaza global tanto para la **seguridad** de los seres humanos como para la estructura y el funcionamiento de la economía y el sistema financiero global.

Los **riesgos relacionados con el clima** son una importante fuente de riesgos financieros, ya que impactan en la resistencia de las instituciones financieras, incluidas las aseguradoras. Por ello, los supervisores deben disponer de la capacidad para identificar, monitorizar y evaluar el impacto del riesgo de cambio climático en el sector asegurador, así como contribuir a su mitigación.

Con el fin de facilitar a los supervisores este proceso de integración de los riesgos climáticos, la IAIS publicó un documento, “**Application Paper on the Supervision of Climate-related Risks in the Insurance Sector**”, que

¹ La **IAIS** es una organización voluntaria de supervisores y reguladores de seguros pertenecientes a más de 200 jurisdicciones. Su misión es promover una **supervisión eficaz y coherente** a nivel mundial

² Descargable en <https://www.iaisweb.org/page/consultations/current-consultations/application-paper-on-the-supervision-of-climate-related-risks-in-the-insurance-sector/file/92550/application-paper-on-the-supervision-of-climate-related-risks-in-the-insurance-sector>

³ <https://www.sustainableinsuranceforum.org/>

⁴ Los documentos de 2018 y 2020 disponibles en: <https://www.iaisweb.org/page/supervisorymaterial/issues-papers/>

recoge las mejores prácticas para alcanzar dicho objetivo.

El citado documento recoge numerosas **políticas de supervisión**, a modo de ejemplos, que están siendo implementadas por diferentes supervisores. Esto permite tener una idea general de las líneas de actuación dominantes de la actividad de supervisión relacionada con los impactos del cambio climático en la industria.

La presente Nota aborda las propuestas de la IAIS siguiendo los siguientes **bloques temáticos**:

- Rol del supervisor: enfoques de integración de la sostenibilidad, la importancia de la formación interna y el problema de las limitaciones informativas.
- Gobierno Corporativo: asignación de responsabilidades de supervisión y gestión, comité de riesgos climáticos, programas de capacitación y políticas de remuneración.
- Gestión de riesgos con fines de solvencia: política de suscripción y autoevaluación de riesgos y solvencia (ORSA).
- Inversiones: supervisión de la cartera de inversiones y estrategias de inversión sostenibles.
- Divulgación pública: ICP 20 y TCFD como marco de divulgación.

El **principio de proporcionalidad** rige el modo en que deben interpretarse las propuestas de la IAIS. La proporcionalidad permite que las medidas se trasladen al marco de supervisión de una jurisdicción de manera adecuada a su estructura legal, condiciones de mercado y consumidores.

ROL DEL SUPERVISOR

El supervisor evaluará cómo afectarán los **riesgos relacionados con el clima** a los diferentes riesgos prudenciales: suscripción, inversión, liquidez, operacional, reputacional y estratégico.

La eficacia de la supervisión precisa de unas **condiciones previas económicas, regulatorias y sociales** que contribuyan a crear un marco favorable a la implementación de la sostenibilidad en el sector seguros: políticas macroeconómicas y financieras sólidas y sostenibles, infraestructura pública bien desarrollada, mercados financieros eficientes (por ejemplo, la adopción de una taxonomía) y disciplina de mercado efectiva (por ejemplo, implementación de divulgaciones climáticas).

Los supervisores deben proporcionar **oportunidades de formación** adecuadas para su personal, para ello pueden utilizar recursos externos, incluidos materiales producidos por organizaciones⁵ o colaborar con partes interesadas externas.

Se plantean por parte del NGFS⁶ **diferentes enfoques** para integrar el riesgo climático en la organización del supervisor:

Es práctica común que los supervisores evalúen el impacto del riesgo climático en otras clases de riesgo prudencial, en lugar de como una categoría de riesgo separada

La formación como pilar de una supervisión eficaz

⁵ NGFS, A2ii (Access to Insurance Initiative), IAIS y SIF

⁶ NGFS (2020), Guide for Supervisors on Integrating climate-related and environmental risks in prudential supervision,

https://www.ngfs.net/sites/default/files/medias/documents/ngfs_guide_for_supervisors.pdf

Tres enfoques de integración de la sostenibilidad: red interna, ejes y radios, y unidad especializada

- **Enfoque de red interna:** estructura flexible dominada por el principio de intercambio de conocimientos e información. Se involucra al personal de diferentes departamentos.
- **Modelo radial:** los riesgos climáticos se abordan por un equipo centralizado que dispone en los diferentes departamentos enlaces para la supervisión.
- **Enfoque de unidad especializada:** una unidad especializada con experiencia general sobre el riesgo climático se encarga de coordinar cuestiones relacionadas con la sostenibilidad en todos los departamentos.

La **información cualitativa y cuantitativa** es requisito fundamental para la evaluación de riesgos. Existen limitaciones en la disponibilidad de datos relacionados con el clima, por ello se propone como fuentes de datos:

Disponibilidad limitada de información cualitativa y cuantitativa

- Divulgaciones alineadas con **TCFD**.
- Informes de acuerdo con los **Principios para la Iniciativa de Inversión Responsable**.
- **Encuestas** y solicitudes específicas a las aseguradoras, aunque se aconseja disminuir la dependencia de estas fuentes.
- El **Memorando de Entendimiento Multilateral de la IAIS (MMoU)** es una plataforma muy útil para que los supervisores intercambien información y cooperen con otros supervisores involucrados sobre los riesgos relacionados con el clima.
- **Comunicación bidireccional entre supervisores y entidades supervisadas** a través de preguntas de carácter general o específico de riesgos climáticos para conocer la materialidad de estos riesgos para el sector.

Asignación adecuada de responsabilidades de supervisión y gestión

GOBIERNO CORPORATIVO

Las funciones y responsabilidades relevantes asignadas a la **Alta Dirección** y a la **Función de Control** deben adaptarse a la supervisión y gestión del riesgo climático.

Al asignar responsabilidades, existe una mayor rendición de cuentas para mapear, monitorear y controlar el riesgo. El **Documento de Aplicación sobre Supervisión Proactiva del Gobierno Corporativo**⁷ puede ayudar a los supervisores a identificar los problemas relacionados con el Gobierno en términos de gestión de riesgos relacionados con el clima.

Objetivos y estrategias comerciales de la aseguradora

El riesgo climático será incorporado en los procesos de planificación estratégica a largo y corto plazo. Los **periodos de planificación estratégica de las aseguradoras** se basarán en la composición de sus carteras de productos, de esta forma los productos a largo plazo se verán más afectados por el riesgo de transición, mientras que los riesgos físicos y de responsabilidad afectarán principalmente a los productos a corto plazo.

Comité de riesgos climáticos interno

Se propone a los supervisores que alienten a las aseguradoras a establecer un **comité de riesgos climáticos interno** cuyo objetivo sea

⁷ Descargable en: <https://www.iaisweb.org/page/supervisory-material/application-papers/file/80572/applicationpaper-on-proactive-supervision-of-corporate-governance>

Programas de capacitación para miembros del Consejo de Administración en materia de riesgos climáticos

Remuneración variable sujeta a objetivos sostenibles

Guía interna como vehículo de las políticas de suscripción

Evaluación del riesgo de suscripción para cada cliente importante en los casos de riesgo climático

supervisar dichos riesgos e integrarlos en el gobierno corporativo.

Un ejemplo de ello es el de Canadá, donde una aseguradora creó recientemente la función del **Director de Riesgo Climático** responsable de evaluar las exposiciones financieras relacionadas con el riesgo climático en su cartera de seguros. La **PRA** requiere que las aseguradoras identifiquen a una persona que tenga la función de **gerente senior** para el desarrollo de esa responsabilidad.

El **Consejo de Administración** tiene la función de mantener una supervisión eficaz de los riesgos relacionados con el clima y discutir estos riesgos con todos los comités (incluido el de auditoría). La **capacitación de los miembros del Consejo** será un pilar central. Así mismo, la **Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA)** considera que algunas empresas pueden necesitar la contratación de expertos especializados con la experiencia necesaria, prestándose especial atención al principio de proporcionalidad.

La **Alta Dirección** es responsable de implementar las políticas relacionadas con el riesgo climático y / o incorporar elementos relacionados con dicho riesgo en las **políticas operativas y comerciales** relevantes.

El supervisor puede proponer mecanismos que incentiven la integración de los riesgos relacionados con el clima. Así, la **remuneración variable** podría estar vinculada al cumplimiento de objetivos de integración de estos riesgos (por ejemplo, mediante la categorización y el rendimiento de activos sostenibles).

GESTIÓN DE RIESGOS CON FINES DE SOLVENCIA

Los supervisores deben exigir a las aseguradoras que incorporen la consideración de los riesgos climáticos en la **política de suscripción**. Para este fin, las aseguradoras se deberían dotar de una **guía interna** que debería considerar:

- Áreas geográficas, sectores económicos o líneas de negocio que se evalúan por tener mayores riesgos relacionados con el clima;
- Procesos para identificar y evaluar los riesgos relacionados con el clima; y
- El uso de informes de investigación climática, modelos de riesgo climático y otras herramientas de análisis en el proceso de toma de decisiones de suscripción.

En definitiva, extender una práctica, ya habitual en entidades especializadas como las reaseguradoras, a todo el sector.

Los supervisores deben alentar a las aseguradoras a incluir la evaluación de los riesgos relacionados con el clima como parte de su **evaluación del riesgo de suscripción para cada cliente** que sea importante. Esta evaluación considerará: la trayectoria y el compromiso del cliente en la gestión de riesgos relacionados con el clima, la capacidad y voluntad de cada cliente para mitigar los riesgos relacionados con el clima identificados, la duración de la póliza y la necesidad de imponer condiciones de suscripción.

Extensión de los horizontes temporales en el proceso ORSA

Los supervisores deben alentar a las aseguradoras a **desarrollar herramientas y métricas apropiadas** para monitorizar sus exposiciones de suscripción a riesgos relacionados con el clima.

Los supervisores deben esperar que las aseguradoras consideren todos los riesgos que surjan del cambio climático en su **proceso ORSA**, y adopten las acciones apropiadas de gestión de riesgos para mitigar los riesgos identificados en consecuencia.

En el proceso ORSA las aseguradoras generalmente cubren un horizonte temporal de 3 a 5 años. Los riesgos climáticos pueden tardar en materializarse más tiempo, es apropiado que el ORSA incluya escenarios y pruebas de estrés con un **horizonte temporal más extendido**.

Los supervisores deben alentar a las aseguradoras a adoptar los **modelos relevantes** que sean pertinentes a su alcance geográfico y naturaleza de negocio. Estos modelos podrán adoptarse a partir del trabajo de modelización realizado por agencias meteorológicas, reguladores u otros expertos externos.

Si una aseguradora considera que los riesgos relacionados con el clima no son materiales, esto debe estar claramente documentado y explicado en la documentación de ORSA para permitir la revisión del supervisor.

A continuación, se exponen una serie de **prácticas de supervisión a nivel europeo**:

De Nederlandsche Bank⁸ formuló principios sobre cómo las aseguradoras deben integrar los riesgos relacionados con el clima en el ORSA:

- En el lado de los activos del balance, se pidió a las aseguradoras que consideraran los riesgos físicos y los de transición. Para ello debían evaluar los **daños que sufrirán sus inversiones** inmobiliarias o financieras con el fin de que las mismas queden afectadas convenientemente por su exposición a la transición energética.
- En el diseño de **escenarios relacionados con el clima para el ORSA**, se pidió a las aseguradoras: uso de escenarios específicos para cada país, adoptar los principios relevantes de las pruebas de estrés realizadas por los reguladores e integrar los efectos indirectos de los riesgos relacionados con el clima como los posibles riesgos para la salud y el aumento de las tasas de mortalidad.

Desarrollo de shocks macroeconómicos basados en el (NiGEM)

Para vincular los choques climáticos y políticos con sus impactos financieros, el **Banque de France ha adaptado el Modelo Económico Global del Instituto Nacional (NiGEM)**⁹ con el fin de producir **shocks macroeconómicos** a nivel de país tras un aumento en los precios del carbono. El escenario base para el ejercicio asume que se alcanzarán los objetivos de emisiones del Acuerdo Climático de París, con tres variantes:

⁸ <https://www.toezicht.dnb.nl/en/binaries/51-237999.pdf> and <https://www.toezicht.dnb.nl/en/3/50-237997.jsp>.

⁹ <https://nimodel.niesr.ac.uk/index.php?t=4>

- Una transición desordenada sin desarrollos tecnológicos favorables;
- Un impuesto al carbono de 200 euros por tonelada implementado en 2025; y
- Un impuesto al carbono de 300 euros por tonelada implementado en 2030.

Las aseguradoras debían realizar proyecciones para 2025 utilizando un balance estático a partir de 2020, mientras que para los horizontes posteriores (2030 y 2040) podían integrar decisiones de gestión destinadas a mitigar los riesgos financieros, en línea con la comunicación anterior de la aseguradora. El organismo de supervisión francés de banca y seguros (ACPR¹⁰) espera publicar los resultados del ejercicio para **finales del primer trimestre de 2021**.

Por su parte, **el Banco de Inglaterra** lleva a cabo pruebas de resistencia de seguros (IST¹¹) bienales en toda la industria para las aseguradoras generales y de vida. En 2019, el IST incluyó un escenario climático exploratorio que evalúa los impactos en los activos y pasivos derivados de los riesgos físicos y de transición. El ejercicio incluyó tres escenarios que exploraron una gama de posibles transiciones de gases de efecto invernadero, incluido el Acuerdo de París, una transición desordenada y un escenario de alto riesgo físico.

INVERSIONES

En materia de supervisión sobre inversiones se atenderá a la calidad de la cartera, la correspondencia entre activos y pasivos, y al horizonte temporal

El supervisor prestará especial atención a **la calidad y las características de la cartera de activos de una aseguradora y la interdependencia entre sus activos y sus pasivos, también al horizonte temporal característico de la estrategia de inversión**.

Las aseguradoras deben considerar la medida en que el riesgo climático se ha incluido en la **calificación crediticia externa** utilizada para medir la calidad de las carteras de activos.

El cambio climático puede afectar negativamente la **correspondencia de activos y pasivos** principalmente a través del riesgo de transición, ya que muchas aseguradoras utilizan bonos a más largo plazo para igualar los flujos de efectivo del pasivo.

El **horizonte temporal** es un componente esencial, ya que el impacto del cambio climático en las carteras de inversión de las aseguradoras puede materializarse por completo durante un período prolongado y, por lo tanto, afectar el valor o los flujos de efectivo esperados de los activos financieros solo a largo plazo.

EIOPA propone estrategias de participación sostenibles

Otra faceta del supervisor pasa por **promover estrategias de participación sostenibles**. Por ejemplo, EIOPA considera que se debe promover el compromiso activo de las aseguradoras con sus participadas para lograr resultados de inversión sostenibles a través de estrategias de

¹⁰ Autorité de contrôle prudentiel et de résolution

¹¹ <https://www.bankofengland.co.uk/prudential-regulation/letter/2019/insurance-stress-test-2019>

votación u otras estrategias de inversión como, por ejemplo, exclusiones, selección de inversiones basada en normas de sostenibilidad, integración de factores ASG, cribado bajo criterios de inversión sostenible o inversiones con impacto medioambiental positivo.

En la UE, podría revisarse el “**principio de persona prudente**”, que exige a las empresas que inviertan únicamente en activos cuyos riesgos puedan identificar, medir, supervisar, gestionar, controlar e informar adecuadamente. El asesoramiento técnico de EIOPA 2019 sobre la integración de riesgos y factores de sostenibilidad dentro de Solvencia II aconseja un cambio en la regulación para que las empresas deban considerar los riesgos de sostenibilidad en el proceso de gestión de las inversiones.

DIVULGACIÓN PÚBLICA

Divulgación pública sustentada en el ICP 20

El objetivo de **ICP 20** es exigir a las aseguradoras que revelen información completa para brindar a los asegurados y participantes del mercado una visión clara de sus actividades comerciales, riesgos, desempeño y posición financiera.

Al establecer los **requisitos de divulgación de los riesgos climáticos**, el supervisor debe tener en cuenta la **información de carácter exclusivo y confidencial** que podría influir negativamente en la posición competitiva de una aseguradora si estuviera disponible para los competidores.

Marco TCFD como referencia en la fijación de objetivos de divulgación

Los supervisores pueden utilizar el Marco TCFD de la Junta de Estabilidad Financiera (FSB) para establecer sus propios **objetivos de supervisión** en materia de requisitos de divulgación.

Los supervisores requerirán a las aseguradoras que divulguen información sobre todos los riesgos materiales que enfrentan incluidos los climáticos.

Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgaciones relacionadas con la sostenibilidad en el sector de servicios financieros

En diciembre de 2019, se publicó el **Reglamento (UE) 2019/2088¹² sobre divulgaciones relacionadas con la sostenibilidad en el sector de servicios financieros**, que será directamente aplicable a partir del 10 de marzo de 2021. Su aplicación incluye a las aseguradoras. Establece normas armonizadas sobre transparencia en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad, el impacto adverso en la cartera de inversiones y la transparencia en las características ASG de los productos.

De acuerdo con el artículo 173 de la **ley francesa sobre transición ecológica y crecimiento verde**, aprobada en agosto de 2015, las aseguradoras francesas están obligadas a revelar cómo tienen en cuenta los criterios ASG en sus decisiones de inversión.

En 2019, el Banco de Inglaterra mostró su apoyo a las divulgaciones de información relacionada con el clima al establecer **objetivos a seguir por las empresas reguladas por el PRA**. Esto exige a las empresas que:

- consideren si se necesitan más divulgaciones para mejorar la transparencia en su enfoque para gestionar los riesgos financieros del cambio climático;

¹² Descargable en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32019R2088>

- desarrollen y mantengan un enfoque apropiado para la divulgación de los riesgos financieros del cambio climático; y
- participen en iniciativas más amplias sobre divulgaciones financieras relacionadas con el clima, como TCFD.

PRA ha establecido el **Foro de Riesgo Financiero Climático**. El objetivo de este foro es desarrollar y compartir las mejores prácticas para promover las respuestas del sector financiero a los riesgos del cambio climático. Uno de los grupos de trabajo del Foro se centra en la divulgación. Los resultados del Foro se publicaron a finales de junio de 2020.

Finalmente, la **Estrategia de Financiamiento Verde** del Gobierno del Reino Unido establece como objetivo que los propietarios de grandes activos que cotizan en bolsa y los grandes propietarios de activos divulguen de acuerdo con las Recomendaciones de TCFD para el año 2022.